

	SOP-CS-F-014(2)
	Cartel para Compra de Bienes

Nombre de la compra:	RENOVACIÓN DE FLOTILLA VEHICULAR
Fecha:	26 de noviembre de 2020 AC 79189

I. Objetivo de la Compra

El objetivo fundamental del presente pliego de especificaciones técnicas es la renovación de la unidad 07-05 de la flotilla vehicular pertenecientes al Negocio de APH de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A. (en adelante E.S.P.H S.A.).

La idea de la compra es cumplir con la renovación de la flotilla establecido y aprobado por la Junta Directiva. (Acuerdo JD 213-2012-R)

La conveniencia de adquirir dicha unidad es tener un buen transporte de los funcionarios, así como minimizar el daño al medio ambiente ya que es un vehículo con mejor tecnología en emisión de gases contaminantes

Para tal efecto se desglosan las características necesarias que debe cumplir cada unidad para poder ser adquirida.

La cotización deberá realizarse en moneda norteamericana (**dólares estadounidenses**), si se realiza en moneda Norteamérica, la ESPH realizará si es necesario la conversión de conformidad al tipo de cambio de referencia de venta según el BCCR, para el día de apertura de las ofertas. Siendo facultad de la ESPH, la opción de emitir la orden de compra en una u otra moneda, utilizando para ello, también, el tipo de cambio vigente de venta del BCCR al día de presentación de las ofertas. Posteriormente deberá facturarse, según lo indicado en la orden de compra. El pago del vehículo se hará con el tipo de cambio de la presentación de las ofertas (si fuese necesario).

Toda oferta deberá ser presentada en idioma español. La literatura técnica complementaria sobre materiales, repuestos y aspectos tecnológicos, que sean incluidos en la oferta, podrán ser presentados en otro idioma, adjuntando la respectiva traducción al español, que será plena responsabilidad del oferente. Los oferentes deberán presentar catálogos o panfletos de fábrica.

Con el propósito de evitar ambigüedades, los oferentes deberán responder a cada uno de artículos que la E.S.P.H. S.A. plantea en este cartel, iniciando con las siguientes frases:

(a) "Sí cumplo con lo indicado en el cartel", en caso que el oferente cumpla con lo solicitado en el punto del cartel.

(b) "No cumplo con lo indicado" en caso que el oferente no cumpla con lo solicitado en el punto del cartel.

Para mantener el principio de seguridad jurídica, resulta fundamental la idoneidad de los datos suministrados por el oferente, por lo que se advierte que el uso de datos falsos, descalifica la oferta de manera automática. Toda la información relevante (es decir los elementos que permitan verificar los requerimientos técnicos solicitados) debe ser entregada con la oferta, con

documentación original del fabricante, bajo declaración jurada del oferente donde indique que la información técnica corresponde a la unidad ofertada y que la misma cumple con lo indicado en el cartel, solo lo indicado de manera expresa.

La E.S.P.H.S.A. se reserva el derecho de solicitar aclaraciones o ampliaciones, sobre los documentos que respaldan los datos relevantes y sobre todo, aquellos que tiene influencia directa en el resultado de la valoración de las ofertas. Los datos relevantes, no podrán ser modificados vía aclaración una vez entregada la oferta.

Es requisito indispensable que el oferente reciba como forma de pago el siguiente vehículo en un monto no menor al avalúo de Apoyo y Desarrollo Empresarial de la E.S.P.H. S.A que se indica seguidamente:

N°	Unidad	Negocio	Clase	N° Placa	Marca	Modelo	AÑO	Avalúo
1	07-05	Hidrantes	CL	280393	Mazda	BT50	2014	\$ 14.407.69

La fecha para el avalúo por parte de los oferentes de dicha unidad se dará solo si los oferentes lo solicitan, ya que muchas veces se detiene el equipo y no llegan al avalúo. La solicitud, deberá realizarse, en los primeros tres días después de publicado el cartel, después de esta fecha se dará por entendido que no se realizaran el avalúo por parte de oferente.

INFORMACIÓN FINANCIERA: La ESPH realizará un análisis de la solvencia económica del oferente, para lo cual deberá presentar los Estados Financieros Auditados, de los últimos tres periodos fiscales, de conformidad a las indicaciones establecidas en las Condiciones Generales.

II. Especificaciones Técnicas

1. Motor

El motor debe cumplir con las siguientes especificaciones:

- Enfriado por **Refrigerante**
- Tipo de combustible **Diesel**
- Cantidad de cilindros **Cuatro**
- Potencia requerida **Mínimo de 147 HP**
- Centímetros cúbicos **Mínimo 2390**
- Torque **Mínimo de 395 Nm Indicar el rango de rpm al que lo cumple.**
- Capacidad de carga **Entre 800 y 1200 kg**

La potencia debe ser la tasada mediante las normas DIN. El oferente deberá aportar literatura técnica suficiente (catálogos), clara y que no ofrezca dudas, en la que se demuestre que el motor ofrecido cumple con lo anterior. Se podrá utilizar también la norma SAE.

Deben indicarse además las revoluciones por minuto a las que alcanza la potencia máxima. También debe indicar el par motor máximo ofrecido, tasado con las mismas normas indicadas y las revoluciones por minuto a las que se produce. Indicar la capacidad del tanque de combustible. El motor tiene que ser **TURBO ASISTIDO**.

2. Sistema de Dirección

El vehículo deberá ser de dirección **HIDRÁULICA**.

3. Sistema de Transmisión y Caja de Velocidades

Debe ser **MANUAL**, de **CINCO** o más velocidades sincronizadas adelante y **UNA** de retroceso. La tracción será: **4x4** con palanca para conectar “transfer” en el piso o en su defecto botón de accionamiento electrónico dentro de la cabina. Deberá de tener placa metálica para protección del “transfer” y del motor.

4. Sistema de Frenos

De acuerdo con el peso bruto del vehículo.

Delantero: De disco

Trasero: De disco o de tambor.

Con sistema ABS.

5. Sistema de Suspensión

Debe ser de la siguiente manera:

Delantero: Independiente, con tijeretas

Trasero: Hojas semielípticas con compensadores.

6. Pesos y Dimensiones

El vehículo debe indicar todas las características de pesos y dimensiones. Sin embargo, tiene que tener una capacidad de carga mínima de 800 kg. La recepción definitiva del equipo se realizará cuando el mismo este apto para circular con todos los documentos completos (RTV, marchamo, placas o AGV) y cumpla con todas las exigencias de esta contratación.

7. Carrocería

Vehículo tipo **PICK-UP DOBLE CABINA, con asientos delanteros tipo butaca y capacidad para 5 personas. Todos los asientos con reposacabezas.**

Se requiere que el vehículo tenga la batea interna protegida en su totalidad con Poliurea de igual o mejor calidad a la Rhino Linings estilo “hardline” o similar a la misma (indicar la marca que usarían), con ganchos de fijación de carga internos o externos, mínimo 6. En la ventana trasera de la cabina tiene que tener un protector metálico que cubra el perímetro de la cabina, este marco no tiene que ser de lujo. Además, debe tener en la totalidad del cajón la protección plástica conocida como duraliner.

8. Aros y Llantas

Se requiere que cumpla con:

- Aro mínimo número **16**
- Aros de **acero reforzado, magnesio o aluminio (que no sean de cejilla)**
- Llantas de **taco doble propósito AT**.
- Llantas de **8** capas mínimo y de marca reconocida de similar o superior calidad a la Firestone.
- Llantas 245/75 R16 AT (no entregar las llantas originales si amerita que se cambien)
- La llanta y aro de repuesto debe ser igual a las solicitadas.

9. Iluminación, Seguridad y Accesorios

Debe cumplir con lo siguiente:

- Los sistemas de iluminación, seguridad, así como cualquier otro tipo de dispositivos y accesorios tales como ABS o bolsas de aire, tienen que estar totalmente acorde con la Reforma a la Ley de Tránsito vigente. Tienen que incluirse todos los accesorios y dispositivos solicitados en dicha reforma.
- Vehículo debe ser de color **BLANCO preferiblemente, o bien en color plata, azul o similar**.
- Aire acondicionado de fábrica o instalado por el representante acá en Costa Rica
- Con botaguas plástico en todas las ventanas.
- Cubre alfombras de hule en todo su interior y 5 alfombras de hule resistente.
- Cinturones de seguridad para todos los pasajeros acordes a la Reforma a la Ley de Tránsito.
- Espejo retrovisor y espejos exteriores a ambos lados regulables desde el interior preferiblemente, y tercera luz de frenado en la parte trasera.
- Con parachoques **metálico** en la parte trasera.
- Accionamiento de las ventanas y espejos preferiblemente eléctrico.
- Con radio AM/FM MP3 (preferiblemente con Bluetooth) con o sin carátula desmontable.
- Un tapasol que se pueda ubicar en el parabrisas delantero (no cuentan originales del vehículo)
- Preferiblemente con bolsas de aire frontales (una para el conductor y otra para el acompañante).

- Extintor **americano** con certificación UL, que contenga polvo químico, tipo ABC, reutilizable, de 2 kg como mínimo, y debidamente instalado y fijado en la cabina (lugar a convenir con la E.S.P.H. S.A.)
- Llanta y aro de repuesto igual a la indicada en el punto # 8 y accesorios para la permuta, además debe de contar con dos triángulos reflectantes según la normativa nacional.
- Debe poseer dispositivo de medición de profundidad de taco y presión de llantas
- Alarma con cierre central y botón “valet”
- Vidrios eléctricos preferiblemente.
- Dos triángulos de seguridad.
- Estuche porta documentos.
- Botiquín de primeros auxilios básico que contenga el mismo tijeras, gazas, vendas, curitas, alcohol en gel y un estuche para guardar todo
- Se debe proveer de tres llaves para puertas e ignición (si son la misma solo con 3 llaves, pero deben ser originales y si tienen control de la alarma cada una debe tener uno). Si tiene control de presencia igual debe de aportar 3 controles.
- Tanque de combustible lleno completamente.
- Alicates, desatornillador plano y Philips, llaves 8-10-12-14-17. Toda la herramienta de marca reconocida, mínimo Force. Una caja de herramientas plástica pequeña para guardar esas herramientas.
- Mantenimiento preventivo por los primeros 50 mil kilómetros.

10. Garantía del Vehículo

El oferente debe responder por el vehículo con una garantía que bajo condiciones normales de operación debería ser **MÍNIMA de Tres años o 100.000 kilómetros**, lo que suceda primero.

El adjudicado quedará comprometido a reparar o reponer por su cuenta y riesgo, incluyendo el transporte y cualquier otro gasto adicional, los repuestos o vehículo que se hayan dañado durante el período de garantía, como consecuencia de defectos de fabricación. **Asimismo, facilitará de forma inmediata y en calidad de préstamo, un vehículo de características similares durante el tiempo que el vehículo adquirido se encuentre en reparación o en trámite de sustitución.**

El adjudicado entregará los certificados de garantía debidamente llenos y firmados junto con los vehículos, los cuales deberán proceder de la casa fabricante, con indicación expresa del representante en nuestro país que sule la garantía.

El adjudicado deberá comprometerse a indemnizar a la ESPH el 100% del costo de alquilar un vehículo similar para que realice el trabajo que se dejó de hacer mientras el equipo de la E.S.P.H. S.A este fuera de operación por un periodo mayor a 10 días hábiles por falta comprobada de repuestos y/o servicio, esta indemnización será durante los dos primeros años de operación del vehículo.

10.1 Garantía de participación

El oferente deberá rendir una garantía de participación por un monto del 3% del monto total ofertado, el cual deberá contar con una vigencia de al menos 120 días computados a partir de la fecha de la entrega de las ofertas.

10.2 Garantía de cumplimiento

El adjudicado deberá presentar una garantía de cumplimiento del 3% del monto total adjudicado dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación. La misma tendrá que mantener una vigencia de al menos 120 días adicionales a la fecha estimada de entrega del vehículo.

11. Garantía sobre la asistencia de repuestos

El oferente debe comprometerse a cumplir con el suministro permanente de **repuestos y accesorios**, para todos los vehículos que se le adjudiquen, durante los próximos **10 años** como mínimo y como parte de sus obligaciones contractuales. El incumplimiento eventual de ésta obligación durante el periodo indicado, motivará ejercer acciones legales en contra del adjudicado.

El adjudicado quedará comprometido a reparar o reponer por su cuenta y riesgo, incluyendo el transporte y cualquier otro gasto adicional, los repuestos o vehículos que se hayan dañado durante el período de garantía, como consecuencia de defectos de fabricación. La llegada de los repuestos que no se encuentren en stock, no será mayor a 15 días naturales para el equipo ofrecido en la modalidad de emergencia, vía aérea hasta sus bodegas de repuestos. El incumplimiento eventual de esta obligación durante el periodo indicado motivará ejercer acciones legales en contra del adjudicado.

El adjudicado entregará los certificados de garantía debidamente llenos y firmados junto con los vehículos, los cuales deberán proceder de la casa fabricante, con indicación expresa del representante en nuestro país que sule la garantía.

Deberán presentar una declaración jurada de la cantidad de repuestos disponibles en el país, en unidades y montos, para la marca y modelo ofrecido, si ésta tiene población en el país. En el caso

de que el equipo sea de tecnología novedosa, sin población en el país, no se requiere la presentación de dicha certificación, lo cual supone que no existe disponibilidad de repuestos. Por tanto, deberán comprometerse a tener disponibles para la ESPH S.A, a más tardar dos semanas después de entregada y recibido a satisfacción el equipo, los repuestos que la fábrica recomienda para ese tipo de equipo (incluyendo las herramientas y piezas de desgaste acelerado) deberán presentar esta lista certificada por el fabricante, donde se especifique claramente que es la lista recomendada para el almacén de repuestos de un equipo nuevo de la marca y modelo ofrecido.

13. Condición Especial

Para que las ofertas sean admisibles, es estrictamente indispensable que la empresa oferente cuente con una trayectoria mínima de 18 años en Costa Rica en venta, distribución y mantenimiento de la marca de los vehículos y motocicletas ofertadas. Para tal efecto aportará documento idóneo y de validez legal en el cual se pueda constatar este requisito. Deberá presentarse una certificación emitida por casa matriz dónde indique la cantidad de años durante los cuales el oferente, ha sido representante autorizado de la marca ofertada en Costa Rica.

El oferente contará con al menos un taller de servicio idóneo, propio o amparado a un convenio para brindar el mantenimiento requerido en el menor tiempo posible. Para ello tiene que presentar una copia del contrato o convenio certificada por Notario Público, indicando dirección exacta del taller, número telefónico y demás datos que se estimen convenientes. La ESPH se reserva el derecho de verificar mediante visita los datos aportados. Estos talleres tendrán como mínimo 3 años de funcionamiento y en el caso del convenio tendrán por lo menos 3 años de haberse firmado y estar en operación. Además de presentar el contrato entre el oferente y el taller.

Necesariamente la marca y tipo de vehículos ofrecidos serán de amplia circulación (mínimo 100 unidades) en el país, indicando el oferente preferiblemente, el número de unidades de acuerdo con el Registro Público de Bienes Inmuebles que circulan en el país.

Adicionalmente, por lo menos se suministrará un manual de partes para pedido de repuestos, también un manual de reparación para uso del taller para cada tipo de vehículo/motocicleta objeto del presente pliego de requerimientos. Estos manuales pueden ser entregados en formato digital preferiblemente, los mismos **(todos los manuales)** deben ser entregados en **el acto de entrega de los vehículos.**

También proporcionará por cada vehículo los manuales en español, de mantenimiento y del conductor.

El proveedor debe adjuntar a la oferta un plan de gestión de residuos donde se detalle la gestión que se le dará a los residuos generados producto del mantenimiento preventivo de los vehículos, dicho plan debe incluir una certificación del gestor de residuos con el que se trabaja el número de permiso de funcionamiento al día y el registro como gestor ante el Ministerio de Salud y la Contraloría Ambiental. Todo esto de acuerdo con la ley 8839. Lo anterior aplica tanto para los talleres propios como los asociados al proveedor.

El oferente que incumpla con estos requisitos será descalificado.

14. Mantenimiento preventivo

Se solicita incluir para cada vehículo el mantenimiento preventivo por los primeros 50 mil kilómetros en intervalos de 5000 km o 6 meses si no se ha llegado al kilometraje establecido en dichos intervalos. Si el mantenimiento se hace por tiempo y no por kilometraje solo se realizará cambio de aceite de motor y filtro.

El adjudicado suministrará los aceites, filtros, transporte, suministros en general, traslados y mano de obra; es decir, asumirá el costo total de cada revisión preventiva de cada vehículo que se le adjudique.

Queda a criterio de la ESPH S.A el adjudicar o no dicho mantenimiento, para los propósitos anteriores y según corresponda se firmará un contrato de servicio entre la E.S.P.H. S.A y la empresa adjudicada, corriendo esta última con los gastos legales que genere dicho contrato **(Indicar el precio por aparte del mantenimiento, la E.S.P.H. S.A se reserva el adjudicar o no este mantenimiento).**

15. Gastos

Los gastos que demanden las escrituras e inscripciones de los vehículos, tanto el que se entrega como parte de pago, como el que está comprando la E.S.P.H., S.A., corren por cuenta del oferente. Importante he de aclarar que el vehículo que se entrega como parte de pago tienen que ser inscritos a nombre del adjudicado, es decir hay que hacer una escritura de traspaso de la ESPH al adjudicado y los costos de la misma son asumidos por este último. Los vehículos usados se entregarán hasta que se entreguen los nuevos.

Será obligación de los oferentes enviar al notario correspondiente para recoger la firma del Presidente de la Junta Directiva de la E.S.P.H S.A los días lunes a las 6:30 pm y los miércoles a las 5:30 pm previa aprobación de la escritura por parte del departamento Jurídico de la E.S.P.H S.A y del departamento de Infraestructura y Servicios de Apoyo de la E.S.P.H S.A. Contando con dicha aprobación se coordinara la cita con la secretaria de la Junta Directiva para que san atendidos en los días y horarios antes indicados. Es obligatorio que quien se presente a recoger la firma del presidente sea directamente el notario respectivo y no un mensajero u otro representante, si no es así no se firmara dicho protocolo.

16. Capacitación

El oferente incluirá una propuesta de capacitación y asesoría para al menos 12 funcionarios de la E.S.P.H. S.A. acerca del funcionamiento y mantenimiento y para 6 funcionarios en la reparación de los vehículos. El programa de capacitación deberá contener al menos:

Curso de operación y mantenimiento del vehículo (Mínimo de 8 horas).

Curso de reparaciones mecánicas del vehículo (Mínimo de 24 horas).

El oferente deberá describir en su oferta los términos de la capacitación y asesoría que propone brindar. Esta capacitación debe ser certificada por el fabricante (o agencia que lo representa en Costa Rica). El adjudicatario deberá proporcionar; el instructor, el material de apoyo, la locación y la alimentación. Serian 2 cursos.

Capacitación de la rampa trasera impartida por el adjudicatario en el sitio de trabajo para evitar mal uso o accidentes.

La capacitación se brindará en Costa Rica. El oferente deberá completar el formulario de catálogo de cursos de Recursos Humanos.

Para cumplir con los objetivos arriba descritos, la capacitación deberá contar al menos con: 32 horas efectivas de capacitación. Además, deberá presentar junto con la oferta, el formulario adjunto denominado "CATÁLOGO DE CURSO PARA PROVEEDORES DE LA ESPH, S.A."

TABLA DE PONDERACIÓN

Si la oferta cumple con los requisitos técnicos y jurídicos en conjunto será sometida a valoración de conformidad con los criterios de evaluación especificados en este cartel.

La oferta que obtenga el puntaje más alto será considerada como la ganadora de este concurso.

Las ofertas se calificarán de acuerdo con los siguientes factores de selección.

Concepto	Puntaje
Precio de la oferta	70%
Años en el mercado de la marca	10%
Plazo de entrega	10%
Plazo de garantía extendida	10%
TOTAL	100%

Nota: En caso de presentarse dos o más ofertas con igual puntaje total, la oferta escogida será la que cotice el menor precio

PUNTAJE POR PRECIO

Se asignará el puntaje máximo a la oferta que cotice el menor precio de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = 70 * (Pb/Po)$$

Donde:

P= Puntaje obtenido por la oferta en estudio

Pb= Precio de la oferta de menor precio

Po= Precio de la oferta en estudio

PUNTAJE POR AÑOS EN EL MERCADO DE LA MARCA

El oferente demostrará que la marca del vehículo que oferta cuenta con una trayectoria confiable a nivel nacional. De esta manera probará mediante documento idóneo, que la marca del vehículo y motocicleta ofertado posee un plazo mínimo de 10 años de permanencia continua en el país.

La experiencia adicional se evaluará de conformidad con los siguientes parámetros:

Años de experiencia	Puntos
30 o más años	10
Más de 25 pero menos de 30	7.5
Más de 19 pero menos de 25	3.5

El oferente debe realizar una declaración jurada otorgada ante notario público debidamente autorizado indicando la cantidad de años de experiencia en el mercado nacional en la venta de la marca del vehículo ofertado, o bien, algún otro documento idóneo que pruebe este aspecto. La no presentación del mismo será un documento insubsanable y el oferente obtendrá cero puntos en este parámetro.

PUNTAJE POR PLAZO DE ENTREGA

Se asignará el puntaje de acuerdo con lo siguiente:

Detalle	Puntos
Entrega en más de 121 días naturales de la emisión de la orden de compra	0
Entrega entre 91 y 120 días naturales de la emisión de la orden de compra	5
Entrega entre 61 y 90 días naturales de la emisión de la orden de compra	7.5
Entrega en menos de 60 días naturales de la emisión de la orden de compra	10

PUNTAJE POR GARANTIA ADICIONAL DE BUEN FUNCIONAMIENTO

Se otorgarán puntos a los oferentes que ofrezcan una garantía adicional según la siguiente tabla:

Detalle para vehículos	Puntos
3 años y 100.000 km	0
3.5 años y 100.000 km	5
4 o más años y 100.000 km	10

Se aclara que los puntos adicionales se dan por la extensión en el tiempo de la garantía, ya que al ser un vehículo que recorrerá muy poco kilometraje el sentido de dicha garantía se enfoca más en el tiempo.

III. Lugar de entrega

Las unidades deben ser entregadas en las instalaciones de la ESPH en San Rafael de Heredia, propiamente en el Almacén de ESPH. La entrega deberá ser con todos los documentos listos para circular: placas, marchamo, tercera placa, título de propiedad, o placa AGV. Si no cumple con todo esto no será recibido y los vehículos que se entregan como forma de pago serán entregados hasta ser recibidos los pick-up nuevos y se hayan firmado los traspasos de los vehículos usados.

IV. Multas

Existirá una multa en caso de atraso, entrega defectuosa u incompleta, la misma corresponderá al 4% del valor total adjudicado por día natural de atraso. Cuando la multa alcance el 25% del total adjudicado, la ESPH podrá resolver el contrato por incumplimiento, sin perjuicio del cobro de daños y perjuicios por las vías correspondientes.

V. Consideraciones de Salud - Seguridad Ocupacional y Ambiente

Para efectos de entrega, en los vehículos se deberán reducir al mínimo la cantidad de embalaje utilizado, eliminar el uso de estereofón, sustituyéndolo por material reciclable. Además, el proveedor adjudicado deberá de indicar que tipo de norma de emisión de gases cumple el motor del o de los pick-up adjudicados.

VI. Tramite de facturas

La factura se tramitará hasta que este recibo a conforme al 100% por parte de la ESPH, esto quiere decir que temas de pintura serán tomados en cuenta, el equipo debe llegar en perfecto estado mecánico y estético. Para poder tramitar la factura se ocupa la nota de crédito, sin esta no se podrá tramitar la factura.